



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 102, fecha: lunes, 01 de Junio de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:fcacfd13ed501714dc883f95da4366acf1db0095

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2026 -
1411

ADMN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15KV DEL CIRCUITO
BRI706 EN BRIHUEGA (GUADALAJARA), A EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA
DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN

BOP-GU-2026 -
1412

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

BOP-GU-2026 -
1413

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -
1414

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	BOP-GU-2026 - 1417
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE ALOVERA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE OCIO 2026	BOP-GU-2026 - 1415
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALOVERA 2026	BOP-GU-2026 - 1416
 AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA	
ENCIERRO POR EL CAMPO. PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	BOP-GU-2026 - 1418
 AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	
ACUERDO DEL PLENO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "LA CELADA" A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ASUNCIÓN DEL SERVICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	BOP-GU-2026 - 1421
ACUERDO DEL PLENO SOBRE DEDICACIÓN PARCIAL DEL 45% DE LAS CONCEJALÍAS DE TRANSPORTE, MAYORES, COMERCIO Y TURISMO	BOP-GU-2026 - 1422
ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.	BOP-GU-2026 - 1420
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	BOP-GU-2026 - 1419
 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE CUATRO PLAZAS DE OFICIALES DE SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS	BOP-GU-2026 - 1423
 AYUNTAMIENTO DE HITA	
CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO	BOP-GU-2026 - 1424
 AYUNTAMIENTO DE HORCHE	
APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 568/2026	BOP-GU-2026 - 1425

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE DOS PERSONAS TRABAJADORAS AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

BOP-GU-2026 -
1426

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

EXPOSICIÓN PUBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

BOP-GU-2026 -
1427

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2026 -
1428

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2026 -
1429



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

1411

El día 24 de mayo de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX13/01-01/10036	5	00120
CIFUENTES	EX13/01-01/10037	5	00121
CIFUENTES	EX13/01-01/10043	5	00141
CIFUENTES	EX13/01-01/10046	5	00144
CIFUENTES	EX13/01-01/10053	9	00424
CIFUENTES	EX13/01-01/11002	1	03131
CIFUENTES	EX13/01-01/11005	2	00047
CIFUENTES	EX13/01-01/11006	2	00048
CIFUENTES	EX13/01-01/11008	2	11207
CIFUENTES	EX13/01-01/11011	2	00750
CIFUENTES	EX13/01-01/11015	2	00096
CIFUENTES	EX13/01-01/11016	2	00745
CIFUENTES	EX13/01-01/11017	2	00821
CIFUENTES	EX13/01-01/11020	1	03132
CIFUENTES	EX13/01-01/11021	000600100WL31B	0
CIFUENTES	EX13/01-01/11023	2	00749



CIFUENTES	EX13/01-01/11024	1	02674
CIFUENTES	EX13/01-01/11025	1	02973
CIFUENTES	EX13/01-01/11031	1	03095
CIFUENTES	EX13/01-01/11032	1	02370
CIFUENTES	EX13/01-01/11035	2	00095
CIFUENTES	EX13/01-01/11038	1	03116
CIFUENTES	EX13/01-01/11043	1	02672

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 27 de mayo de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15KV DEL CIRCUITO BRI706 EN BRIHUEGA (GUADALAJARA), A EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN

1412

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto para el que se solicita autorización administrativa previa y la declaración de utilidad pública. Dichas solicitudes se tramitan conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa de construcción.

Así mismo, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (RBDA), facilitada por el beneficiario, en la que se describen aquellos que considera de necesaria expropiación. Dicha RBDA, se añade al final del presente anuncio.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

Número de expediente: 2021DIST010

Número de instalación: 19211101085

Denominación: Reforma de Línea Aérea Media Tensión 15kV del circuito BRI706 en el término municipal de Brihuega (Guadalajara).

Peticionario: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: parcelas del polígono 501, en el término municipal de Brihuega (localidad Castilmimbres).

Características:



LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	
Nº Expediente:	2021DIST010 (Id. Cía: EX61683-938120109002)
Titular:	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación:	Brihuega (Guadalajara)
Año:	2021
Tipo de conductor:	LA-30/31,1 mm ² Al.
Nº Circuitos:	1
Tipo de instalación:	Aérea
Longitud:	390 m.
Tensión:	15 kV.
Origen (Coordenadas UTM ETRS89):	Apoyo 47-52-77 Existente X: 518.053; Y: 4.507.600
Fin (Coordenadas UTM ETRS89):	Apoyo 47-52-83-CT Existente X: 518.418; Y: 4.507.721
Otras Características:	Los trabajos se realizarán sin tensión instalando grupo electrógeno para mantener el suministro en baja tensión de C.T. 19A131

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Órgano competente para la resolución: Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara.

Lo que se hace público por orden del Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, a efectos de que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser consultado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, sito en C/ Federico García Lorca, 14, Guadalajara, C.P. 19071 así como en la siguiente dirección electrónica:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/0ae432f1-72aa-4b82-a539-afdd8624c0f5>

donde podrá consultar el proyecto, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En caso de presentar alegaciones, se recuerda que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, deberán utilizar dichos medios.

Guadalajara a 30 de marzo de 2026. El Delegado Provincial. Fdo.: Rubén García Ortega

Relación de Bienes y Derechos afectados del Proyecto: Reforma de Línea Aérea Media Tensión 15kV del circuito BRI706 en el término municipal de Brihuega (Guadalajara)



Nº Finca	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Propietario Registral	Titular Catastral	Paraje	Suelo Cultivo	Municipio	Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l)	Servidumbre paso aéreo(m²)	Nº Apoyo	Superficie Ocupada Apoyos (m²)	Ocupac. Temporal (m²)
1	19065D501000740000SO	501	74	Dionisio, María Sagrario, Faustino, Sofía y Faustina Jalvo Moracho	Eusebio Vaquero Blanco	Eras	C-Labor Secano	Brihuega			1	1,44	
2	19065D501059410000SG	501	5941		Hros. Leonor de Andrés Montealegre	Lavadero	O-Olivos secano	Brihuega			1	1,69	
3	19065D501058050000SW	501	5805		Hno. Sanz Jalvo	Lavadero	E-Pastos	Brihuega			1	1,44	
4	19065D501058040000SH	501	5804		Piedad Palmira Blanco de Andrés	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	12,50	112,80			37,49
5	19065D501058000000SE	501	5800		Visitacion Henche Sanz	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	10,46	128,29			31,39
6	19065D501057990000SE	501	5799		Regina Baquero de la Cueva	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	10,84	149,97			32,51
7	19065D501057970000SI	501	5797		Julio Henche Pérez Miguel Henche Pérez	Lavadero	E-Pastos	Brihuega		10,93			
8	19065D501057980000SJ	501	5798		Deogracia Sánchez Sánchez	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	13,47	177,67			40,41
9	19065D501057920000SO	501	5792		Mª Candelas Sánchez López Clara Sánchez López	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	16,85	235,89			50,55
10	19065D501057910000SM	501	5791		Jesús Hno. Lucas Henche	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	7,49	103,45			22,48
11	19065D501057830000SQ	501	5783		Tomas Blanco de Andrés	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	2,87	74,19	1	12,25	158,62
12	19065D501057820000SG	501	5782		Nemesio Andrés Vaquero	Lavadero	E-Pastos	Brihuega	14,09	143,40			42,28
13	19065D501057810000SY	501	5781		María de Andrés Pardo	Lavadero	E-Pastos	Brihuega		21,42			
15	19065D501059610000SE	501	5961		Ayuntamiento de Brihuega	Rubial	E-Pastos	Brihuega	15,74	253,28			47,23



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

1413

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2026-2556, de fecha 24 de febrero de 2026, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario y funcionaria de carrera en plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2), al personal funcionario que se relaciona a continuación, quedando adscritos con carácter definitivo a los puestos que también se detallan.

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCION DEFINITIVA PUESTO
ISMAEL TRILLO ALONSO	65	núm. 17, "Arquitecto Técnico Proyectos y Obras".
MIRIAN ALDEANUEVA ANDRÉS	64	núm. 824, "Jefa de Sección Responsable del Centro Comarcal de Cifuentes" y movilidad provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 25 de marzo de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1414

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de esta entidad, de fecha 22 de mayo de 2026 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://alarilla.sedelectronica.es/info.17>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde-Presidente, Alberto Yáñez Pérez; en Alarilla, a 28 de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

1417

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, con la asistencia de los diecisiete miembros que componen la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

3º.- EXPEDIENTE. 1097/2026 APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO E INCLUSIÓN DE NUEVAS PLAZAS PRESUPUESTO 2026.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso al tercer punto del orden del día de la Sesión, haciendo un breve resumen del asunto a tratar y dando lectura en extracto al dictamen sobre la propuesta de acuerdo del expediente 1097/2026, exponiendo la necesidad de Inclusión en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera, las siguientes plazas, 1 plaza Viceinterventor-Vicetesorero, grupo de clasificación A1, nivel de complemento de destino 29, 2 plazas Administrativo, grupo de clasificación C1, nivel de complemento de destino 19, 1 plaza Auxiliar Administrativo, grupo de clasificación C2, nivel de complemento de destino 15 y 4 plazas Agente Policía Local, grupo de clasificación C1, nivel de complemento de destino 19.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 22-04-2026, por la que se incoa procedimiento administrativo para llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera consistente en la inclusión de las nuevas plazas de la plantilla de personal incluidas en el presupuesto municipal del año 2026.

Visto el Informe de Secretaría número 2026-0317, de fecha 05-05-2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Visto el Proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera consistente en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera para la inclusión de las nuevas plazas de la plantilla de personal incluidas en el presupuesto municipal del año 2026, suscrito por la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día 06-05-2026.

Vista el Acta de la Sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alovera celebrada el día 14 de mayo de 2026, en la que consta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el Proyecto de modificación de la Relación de puestos de Trabajo anteriormente señalado.



Visto el Informe del Jefe de Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alovera, número 2026-0361, de fecha 15-05-2026, en el que informa favorablemente el Proyecto de modificación de la RPT objeto del procedimiento por revestir la justificación pertinente para llevarla a cabo y recoger los antecedentes normativos que dan lugar a la modificación.

Visto el Informe de Secretaría número 2026-0371, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido en cumplimiento del artículo 3.3.d).6º del Real Decreto 128/2018, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el que se informa favorablemente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera consistente en la inclusión de las nuevas plazas de la plantilla de personal incluidas en el presupuesto municipal del año 2026, conteniéndose en el mismo propuesta de resolución.

Visto el Informe de Intervención número 2026-0139, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido en ejercicio de la función de control financiero y con resultado favorable a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo objeto del expediente.

Vista la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en la que se establecen nuevos intervalos de los niveles correspondientes a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional del personal funcionario.

Quedado justificada la aplicación de esta norma al complemento de destino de los funcionarios al servicio de la Administración Local por disposición del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y de los artículos 1 y 3.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Vistos el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la legislación vigente, en ejercicio de la potestad de autoorganización que este Ayuntamiento confiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las competencias que ese órgano atribuyen el artículo 22.2.i) de esa misma norma el artículo y 50.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera consistente de las nuevas plazas de la plantilla de personal incluidas en el presupuesto municipal del año 2026.

Como consecuencia de ello, las nuevas fichas descriptivas de los puestos de trabajo modificados quedarían en los siguientes términos:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	VICEINTERVENTOR-VICETESORERO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
INTERVENCIÓN TESORERIA	1	FUNCIONARIO H. ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION	A1	29
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
R.D.128/2018	GRADO UNIVERSITARIO /LICENCIADO			LEY 53/84	DISPONIBILIDAD ESPORADICA
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	ALCALDIA			
Misión del Puesto	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo				
Tareas más significativas	Las encomendadas por el Interventor y el tesorero en relación con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. BOE número 67 de 17 de marzo de 2018. Así como aquellas que en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, le sean asignadas por la Alcaldía.				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
SECRETARIA	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	BACHILLER FPII	OFIMATICA GESTION ADMINISTRATIVA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	SECRETARIO	2		
Misión del Puesto	Gestión administrativa de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Generación y tramitación de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Vigilancia del cumplimiento de plazos establecidos. • Análisis de las incidencias detectadas. • Atención a otras áreas funcionales que lo requieran. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente. • Funciones de planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal a su cargo. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
INTERVENCION	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	BACHILLER FPII	OFIMATICA GESTION ADMINISTRATIVA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	INTERVENTOR	2		
Misión del Puesto	Gestión administrativa de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo. Atención al ciudadano.				



Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Generación y tramitación de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Vigilancia del cumplimiento de plazos establecidos. • Análisis de las incidencias detectadas. • Atención a otras áreas funcionales que lo requieran. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente. • Funciones de planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal a su cargo. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado.
---------------------------	---

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
TESORERIA	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	BACHILLER FPII	OFIMATICA GESTION ADMINISTRATIVA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	TESORERO	2		
Misión del Puesto	Gestión administrativa de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Generación y tramitación de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Vigilancia del cumplimiento de plazos establecidos. • Análisis de las incidencias detectadas. • Atención a otras áreas funcionales que lo requieran. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente. • Funciones de planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal a su cargo. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
CONTRATAACION	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	BACHILLER FPII	OFIMATICA GESTION ADMINISTRATIVA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	SECRETARIO	2		
Misión del Puesto	Gestión administrativa de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Generación y tramitación de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Vigilancia del cumplimiento de plazos establecidos. • Análisis de las incidencias detectadas. • Atención a otras áreas funcionales que lo requieran. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente. • Funciones de planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal a su cargo. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
URBANISMO	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	BACHILLER FPII	OFIMATICA GESTION ADMINISTRATIVA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	



CONTINUA	L a V 08:00-15:00	ARQUITECTO	2	
Misión del Puesto	Gestión administrativa de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo. Atención al ciudadano.			
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Generación y tramitación de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Vigilancia del cumplimiento de plazos establecidos. • Análisis de las incidencias detectadas. • Atención a otras áreas funcionales que lo requieran. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente. • Funciones de planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal a su cargo. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 			

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
INTERVENCION	2	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	C2	15
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	GRADUADO ESCOLAR FPI	OFIMATICA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	INTERVENTOR	0		
Misión del Puesto	Apoyo administrativo de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, Policía Local. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Reproducción de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Transcripción de informes, expedientes, cartas, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Apoyo a otras áreas funcionales que lo requieran, con tareas propias de su categoría. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente, sobre aspectos relacionados con su área funcional. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
TESORERIA	2	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	C2	15
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	GRADUADO ESCOLAR FPI	OFIMATICA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	TESORERO	0		
Misión del Puesto	Apoyo administrativo de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, Policía Local. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Reproducción de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Transcripción de informes, expedientes, cartas, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Apoyo a otras áreas funcionales que lo requieran, con tareas propias de su categoría. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente, sobre aspectos relacionados con su área funcional. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
CONTRATACION	2	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	C2	15
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación



OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	GRADUADO ESCOLAR FPI	OFIMATICA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	SECRETARIO, INTERVENTOR, TESORERO, JEFATURA POLICIA LOCAL	0		
Misión del Puesto	Apoyo administrativo de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, Policía Local. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Reproducción de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Transcripción de informes, expedientes, cartas, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Apoyo a otras áreas funcionales que lo requieran, con tareas propias de su categoría. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente, sobre aspectos relacionados con su área funcional. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
URBANISMO	2	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	C2	15
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	GRADUADO ESCOLAR FPI	OFIMATICA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	ARQUITECTO	0		
Misión del Puesto	Apoyo administrativo de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, Policía Local. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Reproducción de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Transcripción de informes, expedientes, cartas, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Apoyo a otras áreas funcionales que lo requieran, con tareas propias de su categoría. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente, sobre aspectos relacionados con su área funcional. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
POLICIA LOCAL	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	C2	15
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION /CONCURSO-OPOSICION	GRADUADO ESCOLAR FPI	OFIMATICA		LEY 53/84	NORMAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
CONTINUA	L a V 08:00-15:00	JEFATURA POLICIA LOCAL	0		
Misión del Puesto	Apoyo administrativo de las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, Policía Local. Atención al ciudadano.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Reproducción de documentos, así como su envío: expedientes, notificaciones, etc. • Transcripción de informes, expedientes, cartas, etc. • Recopilación de datos e informaciones requeridas para la actividad del área. • Apoyo a otras áreas funcionales que lo requieran, con tareas propias de su categoría. • Clasificación y archivo de la documentación. • Atender e informar al ciudadano de forma directa, así como entregar y recabar la documentación pertinente, sobre aspectos relacionados con su área funcional. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO					
Denominación	AGENTE DE LA POLICIA LOCAL				



Área	Nº Plazas	Dotación	Escala Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
POLICIA LOCAL	22	FUNCIONARIO	ADM. ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES	C1	19
Provisión	Titulación Requerida	Otros Requisitos		Incompatibilidad	Dedicación
OPOSICION/ MOVILIDAD/ PERMUTA/ COMISION DE SERVICIOS	BACHILLER FPII	CARNET DE CONDUCIR, B, A o A2 CURSO POLICIA LOCAL		LEY 53/84	PREFERENTE Y HABITUAL
Jornada	Horario	Dependencia Jerárquica	Subordinados	Observaciones	
TURNOS	Según turno	JEFE POLICIA LOCAL	0		
Misión del Puesto	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.				
Tareas más significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger a las Autoridades Locales, y vigilancia de sus instalaciones. • Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano. • Instruir Atestados por accidentes de circulación. • Policía Administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia. • Participar en las funciones de Policía Judicial. • Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la ejecución de los planes de Protección Civil. • Efectuar diligencias de prevención del delito en el marco de colaboración establecido en las juntas de Seguridad. • Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Comunidad Autónoma en la protección de las manifestaciones y mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello. • Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos. • Aquellas otras que así lo disponga una disposición municipal, o acuerdos establecidos con otros organismos públicos bajo acuerdo normativo. • Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran su supervisión. • Desempeño de otras tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que haya sido previamente formado. 				

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la motivación del Acuerdo es la siguiente:

Inclusión en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alovera, las siguientes plazas, 1 plaza Viceinterventor-Vicetesorero, grupo de clasificación A1, nivel de complemento de destino 29, 2 plazas Administrativo, grupo de clasificación C1, nivel de complemento de destino 19, 1 plaza Auxiliar Administrativo, grupo de clasificación C2, nivel de complemento de destino 15 y 4 plazas Agente Policía Local, grupo de clasificación C1, nivel de complemento de destino 19.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los órganos de representación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alovera, así como a las organizaciones sindicales participantes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera [<https://alovera.sedelectronica.es>], debiendo, asimismo, ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

QUINTO.- Remitir una copia de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. >>.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad



con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso- Administrativo Plaza N.º 1, Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso- Administrativo Plaza N.º 1, Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Alovera, a 27 de mayo de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE ALOVERA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE OCIO 2026

1415

Texto ES: BDNS(Identif.): 908465

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio de Alovera, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades sociales, culturales y de ocio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo pue de consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

1. Actividades de utilidad o interés social, realizadas por asociaciones del municipio, cuya finalidad sea el impulso de la actividad cultural y artística de interés general con el fin de apoyar y difundir la cultura en sus variadas manifestaciones, así como las actividades de ocio y tiempo libre, fomentando el asociacionismo y la participación ciudadana.

El importe de la subvención será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la misma.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026.

En concreto, serán los derivados de las actividades realizadas por la asociación cuya finalidad sea la promoción y difusión de la cultura, actividades sociales y de ocio, así como gastos derivados de la adquisición de material para la realización de dichas actividades, además de los gastos de profesorado para aquellas asociaciones en las que sean imprescindible los mismos para su funcionamiento.

Segundo.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, las



Asociaciones del municipio de Alovera, que cumplan los requisitos de las bases reguladoras y de esta convocatoria para la realización de las actividades objeto de la subvención, siempre que:

- a. Figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes
- b. Tengan su domicilio social y fiscal en el término municipal de Alovera.
- c. Carezcan de fines de lucro.
- d. Tengan en sus estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades objeto de las bases reguladoras.
- e. Estén adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- f. No estén incluidas en otras líneas de subvención del Ayuntamiento de Alovera por el mismo concepto.

Estos requisitos serán comprobados por el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.

2. Además deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. La adecuación de la actividad propuesta a los objetivos de las bases reguladoras.
2. La adecuación del presupuesto al objetivo del proyecto presentado.
3. Coherencia del proyecto con las demás actividades de la Asociación.

Estos requisitos serán comprobados por el Ayuntamiento a partir de la documentación presentada junto a la solicitud.

3. No podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio de Alovera, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades sociales, culturales y de ocio, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2019 (BOP de Guadalajara núm. 126 de 05/07/2019), modificadas por acuerdo del Pleno en sesión de 26 de abril de 2021 (BOP Guadalajara núm. 118 de 23/06/2021).

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 337 48200 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, por importe de 35.000,00 euros
2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total



de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán en todo caso incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alovera para el mismo fin.

Quinto.- Procedimiento de concesión de subvención

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva mediante el cual la concesión se realiza por comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

La subvención será otorgada a todos los beneficiarios, que reúnan los requisitos, prorrateándose la cuantía total máxima fijada en la convocatoria dentro del crédito disponible, por orden de puntuación.

En caso de que el importe asignado a alguna de las asociaciones, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado, y el exceso, se volverá a repartir entre las demás asociaciones concurrentes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Alovera, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

8. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es> en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el modelo normalizado, Anexo I, y dirigirse al Alcalde/sa-Presidente/a.

Alovera, a 11 de mayo de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALOVERA 2026

1416

Texto ES: BDNS(Identif.): 908472

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio de Alovera 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

1. El objeto de estas subvenciones es impulsar el desarrollo de los diferentes proyectos deportivos de los clubes y entidades con sede en Alovera, fomentando el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

Las presentes subvenciones tienen como finalidad colaborar con los clubes deportivos, en el desarrollo de sus actividades deportivas, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para la misma. Serán subvencionables los gastos de gestión, desarrollo y participación en las actividades deportivas que participen y organicen entidades deportivas del municipio, que se deriven de las competiciones oficiales y organización de eventos. En concreto son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos de licencias e inscripción de equipos.
- Gastos de arbitraje, jueces y cronometradores.
- Gastos de desplazamientos para competiciones fuera del municipio.
- Material y equipamiento deportivo de competición y entrenamiento para el equipo.
- Gastos de entrenadores y personal técnico (monitores y fisioterapeuta)
- Gastos de formación de personal voluntario o contratado por la entidad, en cursos relacionados con la actividad física.



- Contratación de personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores.
- Gastos de lavandería derivados de las competiciones oficiales y eventos deportivos que se organicen o participen.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Gastos de avituallamiento a los equipos en las competiciones oficiales y eventos deportivos que se organicen y/o participen.
- Gastos de trofeos.
- Gastos por utilización de instalaciones.
- Alojamientos que el club (deportistas) realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de la misma.
- Gastos en dotación sanitaria (ambulancia, UVI móvil, etc.) en la organización de eventos.

Quedan excluidos los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad y/o material inventariable no deportivo.

3. Los gastos deben realizarse en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre 2026.

Será de aplicación en cuanto a los gastos subvencionables el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. De conformidad con el Art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.

Segundo.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en la presente convocatoria los Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en el registro administrativo correspondiente, así como en el Registro municipal de Asociaciones, con domicilio social y fiscal en el municipio de Alovera, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:



- a. Que los deportistas del Club o Entidad participen en competiciones de sus ligas correspondientes de la temporada correspondiente al ejercicio económico en que se produce la convocatoria.
- b. Que la entidad organice actividades o eventos que promuevan la actividad física y/o deportiva.

2. Forma de acreditarlos

2.1.- Las entidades solicitantes de subvención deberán especificar con claridad en la documentación que presenten la categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de deportistas que compiten o participan, lugar donde se desarrolla la actividad, adjuntando calendario de la competición y en el caso de los deportes individuales señalando las competiciones en las que se participará así como el número de deportistas.

2.2.- Además, en el caso de los clubes que tienen varios equipos y/o disciplinas deportivas deberán presentar dicha documentación referida a todos ellos.

3. Además, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Aquellas entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Alovera o no estén al corriente de obligaciones de contenido económico frente a esta entidad municipal.
2. Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los Clubes o Asociaciones que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
3. Aquellos Clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros (intercambio de deportistas, instalación compartida, fusión de nombres con el que se inscriben en las competiciones, etc.) no podrán solicitar subvención para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquel Club que abone los costes federativos de la competición, presentando el correspondiente certificado de la federación correspondiente.
4. Aquellos Clubes que no garanticen un funcionamiento democrático.
5. Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y las Sociedades Anónimas Deportivas.
6. No podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Finalmente quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten y/o certifiquen no estar incursas en prohibiciones para recibir subvención pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarcan dentro las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio de Alovera, aprobadas por el Pleno de la



Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2019 (BOP de Guadalajara nº 126 de 05/07/2019) y modificadas por acuerdo del Pleno en sesión de 26 de abril de 2021 (BOP Guadalajara nº 118 de 23/06/2021).

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 341 48401 Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo importe asciende a 50.000,00 euros.

2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán en todo caso incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alovera para el mismo fin.

Quinto.- Procedimiento de concesión de subvención

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva mediante el cual la concesión se realiza por comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

La subvención será otorgada a todos los beneficiarios, que reúnan los requisitos, prorrateándose la cuantía total máxima fijada en la convocatoria dentro del crédito disponible, por orden de puntuación.

En caso de que el importe asignado a alguna de las entidades, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado, y el exceso, se volverá a repartir entre las demás entidades concurrentes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y documentos a adjuntar, deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Alovera, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

8. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es> en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas según el modelo normalizado, Anexo I, y dirigirse a la Alcaldesa-Presidenta.

Alovera, a 11 de mayo de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ENCIERRO POR EL CAMPO. PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

1418

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, encierro por el campo en esta localidad el día 22 de agosto de 2026, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término municipal, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos Populares (BOP 156 de 17/08/2023), que se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en el Ayuntamiento. En caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración del encierro por el campo.

En Armuña de Tajuña, a 27 de mayo 2026. La Alcaldesa, Doña Raquel Polo Castillo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ACUERDO DEL PLENO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "LA CELADA" A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ASUNCIÓN DEL SERVICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

1421

Vista la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Celada", con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2026-E-RE-830, de fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual se comunica el acuerdo adoptado en su Junta General Extraordinaria de 11 de abril de 2026.

Considerando que en el acta de la citada Junta General Extraordinaria, se aprueba, por una mayoría de 88 votos a favor y 4 en contra, la propuesta de renunciar a la subvención nominativa anual para el mantenimiento de jardinería y aceptar que el Ayuntamiento de Chiloeches asuma íntegramente dicho servicio.

Visto el Anexo de Subvenciones Nominativas a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, donde figura una subvención a favor de la "Comunidad de Propietarios de La Celada" por importe de 12.000,00 € para el "Mantenimiento de jardines".

Visto el Acuerdo Extrajudicial suscrito en 2017 entre este Ayuntamiento y las entonces Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación (EUCC) "La Celada" y "El Mapa", que puso fin a los procedimientos contencioso-administrativos 26/2013 y 51/2013. Dicho acuerdo, en su cláusula SEGUNDA, establecía el compromiso del Ayuntamiento de asumir los gastos de conservación y mantenimiento, incluyendo la jardinería.

Visto el informe de Secretaria- Intervención de fecha 20 de mayo de 2026,

Por todo lo expuesto, se propone, al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la renuncia expresa de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Celada" a la subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, por un importe de 12.000,00 €, destinada al mantenimiento de jardines.

SEGUNDO. Aprobar la asunción directa por parte del Ayuntamiento de Chiloeches del servicio de jardinería y mantenimiento en la Urbanización "La Celada", que será gestionado a través de un contrato de servicios, con un coste anual máximo de



12.000,00 € (IVA excluido).

TERCERO. Notificar íntegramente el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios "La Celada", así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de garantizar su eficacia general y el conocimiento por parte de cuantos terceros interesados pudieran verse afectados.

En Chiloeches, a 28 de mayo de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ACUERDO DEL PLENO SOBRE DEDICACIÓN PARCIAL DEL 45% DE LAS CONCEJALÍAS DE TRANSPORTE, MAYORES, COMERCIO Y TURISMO

1422

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.Determinar que las funciones asociadas a las Concejalías de Transporte, Mayores, Comercio y Turismo sean desempeñadas en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 45% de la jornada, que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos, adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos.

SEGUNDO.Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial al 45%, unas retribuciones de 14.700 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

TERCERO.Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2, considerándose aplicables a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO.Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO.Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

En Chiloeches a 28 de mayo de 2026. El Alcalde,Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

1420

Considerando que la potestad de auto-organización es un principio fundamental de la actuación de las Administraciones Públicas, reconocido en la legislación vigente.

Visto que, en el ámbito local, dicha potestad se articula, entre otros instrumentos, a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y la Plantilla de personal, como herramientas fundamentales para la ordenación y gestión eficiente de los recursos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Visto que la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches contempla una plaza de Ingeniero/a Industrial, adscrita al subgrupo A1, que se encuentra actualmente vacante. Considerando que una vez realizado un análisis de las necesidades funcionales y organizativas de los servicios técnicos municipales, se ha concluido que las funciones que demanda el servicio se ajustan de manera más precisa a las competencias de un perfil técnico de gestión y ejecución, propias del subgrupo A2, en lugar del subgrupo A1.

Considerando que en la mesa de negociación celebrada el día 15 de abril de 2026, se alcanzó acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por todo lo expuesto, y considerando que el Órgano competente es el Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Chiloeches, consistente en la supresión de la plaza de Ingeniero/a Industrial (Subgrupo A1) y la creación de la plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Subgrupo A2).

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Ficha Descriptiva del nuevo puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, que se adjunta a este acuerdo como Anexo I.

TERCERO. Aprobar inicialmente la Valoración del nuevo puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, que se adjunta a este acuerdo como Anexo II.



CUARTO. Aprobar inicialmente el nuevo Organigrama del nuevo puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, que se adjunta a este acuerdo como Anexo III.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para el pleno cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Chiloeches, a 28 de mayo de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

1419

Considerando que D. José Martínez Carrascosa, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, tiene reconocido por acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2023 un régimen de dedicación parcial del 75% de la jornada, con las retribuciones correspondientes a dicho régimen.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 16 de mayo de 2026 (un total de 46 días), y debido a la baja médica del titular de la Alcaldía-Presidencia, el Sr. Martínez Carrascosa asumió, en virtud del Decreto de delegación n.º 2026-0309, la totalidad de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde-Presidente.

Considerando que dicho desempeño supuso una dedicación material y efectiva del 100% de la jornada, equivalente a la de un cargo con dedicación exclusiva, para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios municipales y la adecuada atención de los asuntos de la Corporación. A pesar de ello, durante el mencionado periodo, el Sr. Martínez Carrascosa continuó percibiendo las retribuciones correspondientes a su régimen de dedicación parcial del 75%.

Considerando que en base al principio de prohibición de enriquecimiento injusto, está administración ha recibido un servicio de mayor dedicación, equivalente al de un Alcalde con dedicación exclusiva, sin haberlo retribuido en su totalidad, lo que genera un enriquecimiento sin causa para la Corporación en detrimento del concejal que asumió la responsabilidad.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de fecha 19 de mayo de 2026 obrantes en el expediente,

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer, 1.205,66 euros a D. José Martínez Carrascosa por el desempeño efectivo como Primer Teniente de Alcalde, de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente con una dedicación material del 100% de la jornada, durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 16 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo



del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

En Chiloeches, a 28 de mayo de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE CUATRO PLAZAS DE OFICIALES DE SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

1423

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición de cuatro plazas de Oficial de Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, clasificadas en el subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dos aprobadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, n.º. 109, fecha: lunes, 09 de junio de 2025) y dos aprobadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 (BOP de Guadalajara, n.º. 57, fecha: martes, 24 de marzo de 2026); y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decretos de fechas 19 de mayo de 2026 y 26 de mayo de 2026, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cuatro plazas de Oficial de Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, dos aprobadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, n.º. 109, fecha: lunes, 09 de junio de 2025) y dos aprobadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 (BOP de Guadalajara, n.º. 57, fecha: martes, 24 de marzo de 2026); conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 13, de fecha 21 de enero de 2026 y en B.O.E. n.º 27, de fecha 30 de enero de 2026:

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***6708**	ABAD	ALMENDRO	LUIS MIGUEL
2	***1835**	ABERTURAS	MORENO	JOSÉ MANUEL
3	***0826**	ABERTURAS	PINEL	JAIME
4	***1845**	AGUADO	GUTIÉRREZ	JUAN GERARDO
5	****4729*	ANTÓN		FLORIN NICOLAE



6	***1882**	AYUSO	MAESTRO	MILAGROS
7	***0735**	BAYON	HERRANZ	FERNANDO
8	***3110**	BOYARIZO	LUCIA	JOSE JAVIER
9	***3834**	CALVECHE	GARCÍA	VÍCTOR
10	***0439**	CALVO	HITA	CARLOS
11	***0439**	CALVO	HITA	LUIS
12	***3387**	CALVO	MARTINEZ	CESAR LUIS
13	***9369**	CALVO	SAN JOSE	JOSE ANTONIO
14	***4979**	CEVALLOS	ENCARNACION	JUNIOR VICENTE
15	***3159**	CHICHARRO	PARDO	DAVID
16	***2627**	CORTES	GALINDO	OSCAR
17	***6621**	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO
18	***3494**	DE ANTONIO	MERINO	JOSÉ LUIS
19	***8708**	DE BENITO	ARIZA	CARLOS
20	***0379**	DEL AMO	AMO LORENTE	JUAN CARLOS
21	***7162**	DIEGUEZ	CRESPO	ANA MARÍA
22	***0504**	DONOSO	DE LA CRUZ	GLORIA
23	***2260**	FERNÁNDEZ	CALVO	CARLOS
24	***2507**	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	ADRIÁN
25	***3197**	FERNÁNDEZ	VILLANUEVA	JOSÉ MIGUEL
26	***4326**	GALLARDO	DE LA FUENTE	JAVIER
27	***1634**	GALLEGO	RAMOS	SAMUEL
28	***5664**	GARCÍA	PACHECO	ROSA MARÍA
29	***0257**	GARCÍA	RANZ	ESTEBAN
30	***9450**	GARCÍA	RUS	ANA MARIA
31	***7995**	GIL	RIVERA	JAIME
32	***4785**	GINES	CENTENERA	CARLOS
33	***3363**	GÓMEZ	BAUTISTA	JOSE LUIS
34	***1686**	GÓMEZ	HIDALGO	JOSE
35	***1895**	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	ERNESTO FIDEL
36	***0162**	GONZÁLEZ	SANZ	JUAN CARLOS



37	***9536**	GRANADO	NÚÑEZ	JOSÉ MANUEL
38	***2102**	GUERRERO	ROBLEDO	JOSÉ ANTONIO
39	***1452**	GUMIEL	PÉREZ	RICARDO EULOGIO
40	***2269**	GUTIÉRREZ	OCAÑA	ALICIA
41	***3989**	HERRANZ	CASTRO	ALEJANDRO
42	***2692**	HERVAS	SANZ	ELENA
43	***2218**	HIGUERA	BARCO	ERNESTO
44	***2827**	JIMÉNEZ	QUESADA	ADRIÁN
45	***2046**	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	VICENTE
46	***3357**	LA HUERTA	PÉREZ	EDUARDO
47	***4369**	LAGUNA	GÓMEZ	CARMELO
48	***0424**	LÓPEZ	DE AGUSTÍN	RAÚL
49	***3732**	LÓPEZ	GUIJOSA	ÁNGEL
50	***2854**	LÓPEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO
51	***2889**	LORENZO	CUELLAR	JUAN MANUEL
52	***0794**	LOZANO	GARCÉS	LUIS ALBERTO
53	***7306**	LUPION	MANSO	JOSÉ CARLOS
54	***8120**	MARRÓN	ÁLVAREZ	LUIS
55	***3251**	MARTÍN	VICENTE	MIGUEL
56	***1989**	MARTÍNEZ	CLAUDIO	FÉLIX
57	***9146**	MARTÍNEZ	FERRI	MARIO
58	***2837**	MARTÍNEZ	OLMEDA	PABLO JOSÉ
59	***1418**	MARTÍNEZ	VILLAMOR	RUBÉN
60	***4987**	MATCHIKH	MATCHIKH	BOUZIAN
61	***0523**	MAZARIO	LEÓN	ADORACIÓN
62	***5716**	MIRANDA	CABALLERO	DAVID
63	***0049**	MONTERO	SACRISTAN	NURIA
64	***8933**	MORENO	MERENCIO	MIGUEL ÁNGEL
65	***4397**	MUELA	GARCÍA	JORGE
66	***2347**	MUELA	GARCÍA	SERGIO
67	***0517**	MUÑOZ	CORSINI	ENRIQUE



68	***6595**	MUÑOZ	MARTÍNEZ	ENRIQUE
69	***6596**	NACAR	PLAZA	JOSE MANUEL
70	***0725**	PALERO	ALDEANUEVA	ERNESTO
71	***1081**	PAREJO	MENA	ALFONSO
72	***1321**	PEINADO	URSINO	FABIO
73	***7288**	PÉREZ	MARTÍN	JOSÉ MANUEL
74	***1711**	RAMOS	CIMAS	ALBERTO
75	***3073**	REDONDO	MARTÍNEZ	REBECA
76	***2875**	RICO	ARAGONÉS	DANIEL
77	***3802**	ROJO	GARCÍA	DANIEL
78	***1441**	ROJO	GÓMEZ	DANIEL
79	****1343*	ROMAN		GEANINA
80	***4090**	RUIZ	FERNÁNDEZ	JOSE CARLOS
81	***1264**	RUIZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO
82	***7755**	SAAVEDRA	GARCÍA	FRANCISCO
83	***9390**	SABRIDO	FRAGOSO	JUAN CARLOS
84	***0935**	SANZ	CEREZO	CARLOS JAVIER
85	***1684**	SEBASTIÁN	LOPESINO	RAÚL
86	***9748**	SEGURA	SANZ	JOSÉ
87	***3402**	SEVILLANO	MUÑOZ	JUAN
88	***1197**	TABERNERO	MAGRO	RODOLFO
89	***2951**	TORRES	TORRES	RAFAEL
90	***9121**	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO
91	***2998**	VILLOLDO	PÉREZ	PABLO
92	***9464**	ZAMORA	VECIANA	MARÍA ÁNGELES

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***3241**	CORRAL	BLANCO	DAVID	2,3,4
2	***2250**	LLORENTE	ROSALENY	LETICIA	3
3	***9981**	ÚBEDA	EXPÓSITO	JESÚS PABLO	1



Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita antigüedad en desempleo
2	No adjunta DNI
3	No adjunta titulación requerida
4	No adjunta permiso de conducción

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. CÉSAR BODAS PAREDES, como titular, y D^a. ANA M.^a CARRERO CHINCHILLA, como suplente.
- SECRETARIO/A: D. EDUARDO PARDO CUEVAS , como titular, y D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA, como suplente.
- VOCALES:
 - 4 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a. CRISTINA LÓPEZ BARRIO, como titular y D. ALBERTO GRANIZO ARROYO, como suplente; D^a. MARTA LÓPEZ LECIÑENA, como titular y D. ALBERTO TRILLO RECUERO, como suplente; D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRASCO, como titular y D. JESÚS CAMPOS GALLARDO, como suplente y D. NÉSTOR CORRAL ESCRIBANO, como titular y D^a. SILVIA LOZANO GRONARD, como suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes, de acuerdo con los puntos 7.1. y 7.6 de las bases de la convocatoria, para la realización del primer y segundo ejercicio, test de conocimientos y supuesto de carácter práctico, el día 10 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián de Guadalajara, sito en Av. de El Vado, 15, 19005 Guadalajara.

Los aspirantes deberán acudir provistos de la documentación oficial vigente que acredite su identidad y bolígrafo de tinta azul.

Se permitirá a los aspirantes acudir con calculadora no programable, pudiendo utilizarla únicamente para la redacción del segundo ejercicio.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 27 de mayo de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,
D^a. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

1424

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, para la concesión demanial temporal del bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto. Concesión temporal demanial del siguiente bien: QUIOSCO EN ZONA DEPORTIVA y PISCINA MUNICIPAL, sita en Carretera de Jadraque, 23 de Hita.
2. El plazo para presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara del presente anuncio, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento Calle Pósito, 5 de Hita de 9 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

Modalidad de presentación:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que en la actualidad no todos los posibles licitadores tienen la capacidad y los medios técnico para la utilización de medios electrónicos, lo que se hace constar con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas deberán presentarse NECESARIA y ÚNICAMENTE en el Registro General del Ayuntamiento de Hita en su horario de atención al público.

3. La fecha y hora del acto de apertura se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.
4. Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://hita.sedelectronica.es>

En Hita, a 27 de mayo de 2026. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 568/2026

1425

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el "Expediente de modificación de créditos n.º 568/2026, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto en vigor", aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2.026 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://horche.sedelectronica.es>.

Horche a 27 de Mayo de 2026, El Alcalde, Manuel Salvador Ruiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE DOS PERSONAS TRABAJADORAS AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

1426

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE , AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 2 personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes proyectos indicados a continuación con características y requisitos del puesto:

PROYECTO	N.º PUESTOS	DURACIÓN	REQUISITOS
Conservación y mantenimiento del medio natural, medio ambiente y espacios verdes	1	Aprox. Junio- noviembre 2026 (180 días)	No cualificación
Mantenimiento de las instalaciones de servicio público	1	Aprox. Junio- noviembre 2026 (180 días)	No cualificación

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión. (tareas de limpieza en vías públicas, de apoyo en la construcción o de mantenimiento de edificios y espacios públicos entre otras)

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

La presente convocatoria, la tramitación del proceso selectivo y las contrataciones derivadas de la misma quedan expresamente condicionadas a que la resolución provisional de concesión de la subvención al Ayuntamiento de Jadraque, dictada al amparo de la Orden 46/2026, de 7 de abril, sea elevada a definitiva y a la existencia de financiación suficiente para su ejecución.



En caso de no elevarse a definitiva dicha resolución, de modificarse las condiciones de la subvención concedida o de resultar insuficiente la financiación prevista, el Ayuntamiento podrá suspender, modificar o dejar sin efecto total o parcialmente la presente convocatoria, sin que ello genere derecho indemnizatorio ni expectativa de derecho alguno para las personas aspirantes.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, por plazo de 180 días naturales, no prorrogable, a tiempo completo, con el periodo de prueba previsto legalmente. Retribuciones correspondientes al salario mínimo interprofesional.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constarán expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables".

Una vez realizadas las contrataciones, se deberá vincular los contratos formalizados a la oferta de empleo, en el momento de comunicarlos, con la finalidad de que la oferta de empleo se cierre reflejando adecuadamente la intermediación de la oficina de empleo.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

REQUISITOS GENERALES

- a. Tener la nacionalidad española (o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen libre circulación de trabajadores, debidamente acreditado), según lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata. En el caso de tener reconocida grado de discapacidad, deberá aportar certificado emitido por el Centro Base competente, donde se acredite que puede desempeñar las funciones del puesto de trabajo para el que se le contrata.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación



- equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
 - f. En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
 - g. Estar inscritos/as en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de



- incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios
 - d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
 - e. Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
 - f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual
 - g. Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.



- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.

En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 5 del art.16 de la Orden reguladora, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las que los hayan sido por el apartado prioritario del referido artículo.

4. CAUSAS DE EXCLUSION.

Se consideran causas de exclusión:


- a. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- c. No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.
- d. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.
- e. Los/las trabajadores/as que no hayan alcanzado el 80% de cumplimiento de asistencia al trabajo, hayan tenido más de tres ausencias o faltas



injustificadas o consten informes desfavorables por el incumplimiento de sus obligaciones en contratos anteriores en el Ayuntamiento de Jadraque.

Así mismo, quedan excluidos los/las trabajadores/as que hayan sido objeto de despido por expediente disciplinario y aquellos/as solicitantes de los que existe informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores Planes de empleo emitidos por el Ayuntamiento de Jadraque del que se dará cuenta en la Comisión de Selección

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes requiriendo formar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sra. Alcalde  Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, en el siguiente plazo: 5 a 11 de junio de 2026 (ambos incluidos). Asimismo, se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina de Empleo, tal como se estipula en la citada orden.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

La solicitud (en modelo normalizado que será facilitado en el Ayuntamiento de Jadraque Anexos I y II) irá acompañada de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Documentación general (obligatoria para todas las personas solicitantes)

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de la Oficina Emplea actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe del último periodo de inscripción como demandante de empleo.
- Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Declaración del IRPF del ejercicio 2024 o certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
- Volante o certificado colectivo de empadronamiento.
- Fotocopia del Libro de Familia completo y/o certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, cuando proceda.
- Certificado expedido por la Oficina Emplea o por el Servicio Público de Empleo competente acreditativo de la no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo, cuando resulte exigible conforme al colectivo alegado.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador o resolución judicial correspondiente.

Documentación específica según el colectivo alegado



Artículo 16.1.a) 2º (Personas menores de 30 años o mayores de 66 años con responsabilidades familiares o priorización)

Informe de los Servicios Sociales, acreditación de priorización emitida por la Oficina Emplea o documentación acreditativa de responsabilidades familiares.

Artículo 16.1.a) 3º (Personas entre 30 y 66 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)

Informe de vida laboral actualizado acreditativo de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026.

Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo competente acreditativo del agotamiento de la prestación por cese de actividad o, en su caso, de la prestación contributiva por desempleo.

Certificación actualizada de inscripción como demandante de empleo no ocupada expedida por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Artículo 16.1.a) 4º (Personas cuidadoras de dependientes o integrantes de unidad familiar sin personas empleadas)

Resolución de Bienestar Social acreditativa de la situación de dependencia de la persona que convive con el participante.

Certificado colectivo de empadronamiento acreditativo de convivencia.

Acreditación de pertenencia a unidad familiar en la que ningún miembro se encuentre empleado o certificado emitido por los Servicios Sociales competentes acreditativo de la condición de persona cuidadora.

Artículo 16.1.b) (Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento)

Tarjeta o certificado acreditativo del grado de discapacidad.

Certificado emitido por el Centro Base u órgano competente acreditativo de la compatibilidad funcional para el desempeño del puesto al que se opta.

Artículo 16.1.c) Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.

Certificado acreditativo de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.

Artículo 16.1.d) (Víctimas de violencia de género)

Resolución judicial vigente o, en su defecto, informe del Instituto de la Mujer acreditativo de dicha condición.

El Ayuntamiento podrá recabar informe técnico complementario de los Servicios



Sociales sobre su vigencia.

Artículo 16.1.e) (Personas con trastorno del espectro autista o víctimas de trata)

Para personas con trastorno del espectro autista: certificado expedido por órgano competente o similar y certificado de compatibilidad funcional para el desempeño del puesto.

Para víctimas de trata: informe emitido por servicio público especializado o por entidad social reconocida por la Administración competente.

Artículo 16.1.f) (Personas pertenecientes a colectivos LGTBI que acrediten despido o discriminación laboral)

Sentencia o resolución acreditativa del despido o discriminación laboral por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

Artículo 16.1.g) (Personas despedidas por causas objetivas, despido colectivo o extinción concursal)

Documentación acreditativa del despido o extinción de la relación laboral en la que conste expresamente la causa legal.

Certificado de empresa acreditativo de la antigüedad y duración de la relación laboral.

Informe de vida laboral actualizado que permita verificar el cumplimiento de la antigüedad mínima exigida.

En los supuestos de extinción derivada de procedimiento concursal, resolución judicial o documentación acreditativa emitida por la administración concursal.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y otorgando un plazo de subsanación, transcurrido el cual se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dichas resoluciones, se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del ayuntamiento.

5. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con



los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las sesiones, tendrá su sede en la Plaza Mayor, 2, Jadraque (Guadalajara). (Oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz, pero no voto.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril.

La selección de las personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de Jadraque, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

Oferta de empleo

1. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dicha oferta deberá ser remitida a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha con, al menos, cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria. A estos efectos, se considera como fecha de inicio de dicho proceso el primer día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el mismo.

En el caso de las personas en situación de exclusión social, será necesario que se formalice una oferta nominal ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la



relación laboral.

2. La oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la descripción del proyecto y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Además, deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no correspondan a los criterios preferenciales establecidos en el artículo 26.

3. De entre los colectivos objeto del sondeo, las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha dirigirán a las personas candidatas a las entidades beneficiarias para que presenten sus solicitudes en los procesos selectivos convocados por las mismas.

4. Las personas incluidas en el artículo 16.2. serán dirigidas a la entidad beneficiaria, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería de Bienestar Social, que se publicará en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/).

Procedimiento de selección.

En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 4ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

La selección de las personas a contratar, se realizará por la entidad beneficiaria contratante, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16, previa comprobación de los mismos por parte de dicha oficina y de las entidades beneficiarias, cuando proceda.

Criterios de valoración de las personas candidatas:

1. A los solicitantes que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar están desempleados se les otorgará 5 puntos. (aportar empadronamiento colectivo, tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar)
2. A los solicitantes que acrediten grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1



Del 66% en adelante	2
---------------------	---

3. A los solicitantes que acrediten la existencia en el núcleo familiar (convivientes empadronados en mismo domicilio) de personas dependientes se les otorgará 1 punto.
4. Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar del solicitante:

Renta Familiar	Puntos
Hasta 3.000 euros	4 puntos
De 3.001 a 6.000 euros	3 puntos
De 6.001 a 10.000 euros	2 puntos
De 10.001 a 20.000 euros	1 puntos
Más de 20.001 euros	0 puntos

5. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo continuado, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 360 días que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.
6. Víctima de violencia de género con documentación acreditativa de tal circunstancia 1 punto.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo, mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años. En caso de persistir el empate tendrán preferencia las mujeres y a continuación las personas con mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo.

Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias el Ayuntamiento de Jadraque podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo y se establecerá nueva selección. Las vacantes surgidas se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

Las solicitudes incompletas por falta de documentación podrán participar en el



proceso de selección, pero los requisitos, circunstancias y condiciones no alegadas por los solicitantes no podrán ser valoradas y se les otorgará 0 puntos en los apartados que no puedan cuantificarse por falta de documentación.

CONCEPTOS UTILIZADOS:

- En ningún caso se seleccionará a más de un miembro de la misma unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.
- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará mediante la suma de los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar.
- Se considerarán como ingresos brutos anuales los reflejados en la declaración del IRPF del ejercicio 2024. Para la obtención de estos datos será preciso la consulta de datos fiscales presentando declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar.
- Se entenderán por ingresos: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias, pensiones de la seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, ingreso mínimo vital, etc.) o cualquier otro ingreso.
- Las pensiones de alimentos a favor de los/las hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o un gasto a deducir cuando los hijos/as estén empadronados/as en otra unidad familiar.

La baremación correspondiente al criterio de renta per cápita será de 0 puntos en el caso de no aportación de la documentación referida.

- Unidad familiar: Se considerará por miembros que componen la unidad familiar, empadronada y conviviente en el mismo domicilio a fecha de publicación de las presentes bases, la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas mayor de 26 con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33% o que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, y también ascendientes (padres y suegros) empadronados en el domicilio.
- Se considerará unidad familiar de un único miembro cuando esté empadronada una sola persona en dicho domicilio.
- En el caso de personas separadas o divorciadas con cargas familiares será imprescindible acreditar documentalmente el registro de la demanda de separación /convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales.
- Protección por Desempleo: se entenderán por subsidios y prestaciones por desempleo tanto las referidas a trabajadores por cuenta ajena desempleados como las de cese de actividad referidas a trabajadores autónomos que hayan cesado en ella.
- Por Plan de Empleo se entiende toda convocatoria cuyas bases reguladoras sean dictadas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el objeto



sea la contratación laboral de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social.

6. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con anterioridad a la publicación del listado de personas seleccionadas, el Ayuntamiento de Jadraque remitirá a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha una relación de las personas propuestas a contratar, con el objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción y percepción o no de prestaciones por parte de las personas candidatas. A tal efecto, la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha correspondiente remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la entidad beneficiaria el informe sobre el cumplimiento de requisitos de las personas a contratar

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. El plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones será de dos días hábiles tras su publicación. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

1. Son obligaciones de las personas participantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden reguladora:



a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.

3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

9. - RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo



dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO I

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI	
DOMICILIO				LOCALIDAD			
C.P.		PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO		EDAD	TELEFONO
AÑOS Y PROYECTOS EN LOS QUE HA SIDO CONTRATADO POR ESTE AYUNTAMIENTO		¿HA TRABAJADO ANTES EN ESTE AYTO?				¿CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?	
		SI		NO		SI	NO
MARCAR CON UNA X EL PROYECTO SOLICITADO:							
	1	Conservación y mantenimiento del medio natural, medio ambiente y espacios verdes		1 peón	Aprox. junio-noviembre 2026 (180 días)		
	4	Mantenimiento de las instalaciones de servicio público		1 peón	Aprox. . junio-noviembre 2026 (180 días)		
SOLICITO: Que sea admita esta solicitud al proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Jadraque							
(Imprescindible marcar una X en la casilla que corresponda según la documentación presentada)							
		Fotocopia del DNI o NIE en vigor.					
		Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.					
		Informe acreditativo del último periodo de inscripción como demandante de empleo					
		Certificado expedido por la oficina de empleo relativo a la no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.					
		Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de esta solicitud.					
		Volante o certificado de empadronamiento colectivo de la Unidad Familiar.					
		Fotocopia del Libro de familia o o, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.					
		En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador o resolución judicial correspondiente.					
		Declaración de la renta del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de imputaciones de renta emitido por Hacienda.					
		Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, acreditación de priorización emitida por la Oficina Emplea o documentación justificativa de responsabilidades familiares, para los supuestos previstos en el artículo 16.1.a) 2º					
		Informe de vida laboral acreditativo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, junto con certificación acreditativa del agotamiento de la prestación correspondiente, para los supuestos previstos en el artículo 16.1.a) 3º.					
		Resolución acreditativa de situación de dependencia, certificado colectivo de convivencia y documentación justificativa de la condición de persona cuidadora o de unidad familiar sin miembros empleados, para los supuestos del artículo 16.1.a) 4º.					
		Resolución, certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, así como certificado de compatibilidad funcional expedido por el órgano competente, para los supuestos del artículo 16.1.b).					
		Documentación acreditativa de estudios realizados y, en su caso, certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para los supuestos del artículo 16.1.c)..					
		Resolución judicial, informe del Instituto de la Mujer o documentación equivalente acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, para los supuestos del artículo 16.1.d).					
		Certificación o informe acreditativo de trastorno del espectro autista, o informe emitido por servicio público o entidad especializada acreditativo de la condición de víctima de trata de seres humanos, para los supuestos del artículo 16.1.e).					
		Sentencia firme o resolución acreditativa del despido o discriminación laboral por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, para los supuestos del artículo 16.1.f).					
		Resolución judicial, certificado de empresa o cualquier otra documentación fehaciente acreditativa del despido colectivo, objetivo o extinción concursal, así como acreditación de la antigüedad mínima exigida, para los supuestos del artículo 16.1.g)					
		Fotocopia del Permiso de trabajo en el caso de extranjeros residentes no comunitarios.					
		Otros documentos que estime el interesado/a para acreditar situaciones personales o familiares alegadas (indicar cuales):					

En Jadraque, a de de 2026

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE



ANEXO II

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES (según nivel de acceso Ayto.) D/DÑA _____, con DNI. _____, autoriza al Ayuntamiento de Jadraque, para la obtención en los diferentes organismos competentes, de los datos necesarios en relación para la verificación de lo declarado en esta solicitud, en relación con mi situación de desempleado no ocupado, periodos de antigüedad, vida laboral, cumplimiento de los requisitos de exclusión social y cualesquiera otras situaciones declaradas en esta solicitud, a efectos de mi participación en los Proyectos objeto de la presente Convocatoria. (FIRMA DEL/A INTERESADO/A)					
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD El/la abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección, y declara bajo su responsabilidad: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia; Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo en este caso; No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo solicitado; Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública; Que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, en caso de ser seleccionada, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 4 de las generales reguladoras de estos procesos de selección. Que en relación a la percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al empleo: SI NO percibo prestaciones. MARQUE LO QUE PROCEDA Y EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE CUAL: Asimismo, DECLARO, que los miembros que componen la Unidad Familiar son _____, según se describe a continuación y que tengo autorización de ellos para que el ayuntamiento reclame los datos de cualquier fichero que precise para tramitar la convocatoria del plan de empleo.					
APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DEPENDIENTE SI / NO	

En Jadraque, a de de 2026

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

En Jadraque, a 26 de mayo de 2026. Fdo.: El Alcalde. D. Héctor Gregorio Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

1427

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, y en la sede electrónica ([/robledodecorpes.sedelectronica.es/](http://robledodecorpes.sedelectronica.es/)), contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Corpes, a 28 de mayo de 2026. El Alcalde- Presidente, Carlos López Aceveda.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1428

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdeavellano, a 28 de mayo de 2026. Fdo: FERNANDO RUIZ CALVO, Alcalde de Valdeavellano



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1429

En relación con los procesos selectivos convocados en el marco de la Tasa de Reposición Específica SUVICASA, y de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y Específicas que los rigen, el Tribunal Calificador ha procedido a la comprobación de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, así como a la valoración del conjunto del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base 9.2 y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 10.1 de las Bases Generales se hace pública la propuesta de resolución definitiva del proceso selectivo, con la relación de resultados definitivos y las personas propuestas para contratación en las categorías de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, Taquilleros/as (Instalaciones Deportivas) y Monitores/as Deportivos/as, que figuran en el Anexo I de este anuncio.

ADVERTENCIAS, ACLARACIONES Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Primera. Categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

En relación con la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se hace constar que, de las siete plazas convocadas, únicamente cinco personas aspirantes han superado el proceso selectivo y resultan propuestas para contratación, por lo que quedan sin cubrir dos de las siete plazas convocadas.

Asimismo, al no existir en esta categoría personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no resulten propuestas para contratación, no procede la constitución de bolsa de empleo temporal para la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Segunda. Corrección de error material relativo a la jornada de una de las plazas de Monitor/a Deportivo/a.

Por la Gerencia de SUVICASA, actuando asimismo la firmante en su condición de Presidencia del Tribunal Calificador, se hace constar que se ha advertido la existencia de un error material en las Bases Específicas de la categoría de Monitor/a Deportivo/a, concretamente en la jornada asignada a una de las tres plazas convocadas. En las Bases Específicas publicadas figura la jornada de las plazas a tiempo parcial en los porcentajes 84,38 %, 65 % y 5 %.



La presente corrección se efectúa al amparo de la facultad de rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite su rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas. Asimismo, las propias Bases Generales prevén la aplicación de la normativa vigente en materia de función pública y procedimiento administrativo compatible con el régimen jurídico de SUVICASA.

El error trae causa de haber consignado la jornada efectivamente realizada en situación de reducción de jornada, y no la jornada ordinaria correspondiente a la plaza sin dicha reducción.

En consecuencia, donde dice:

“Jornada: Tiempo parcial (84,38 %; 65 %; 5 %)”

Debe decir:

“Jornada: Tiempo parcial (85 %; 84,38 %; 5 %)”

La rectificación tiene naturaleza estrictamente material y organizativa, al limitarse a corregir la jornada de referencia de una de las plazas de Monitor/a Deportivo/a, consignada por error conforme a la jornada efectivamente realizada en situación de reducción y no conforme a la jornada ordinaria correspondiente a la plaza sin dicha reducción. En consecuencia, no altera el número de plazas convocadas, los requisitos de participación, el sistema selectivo, las pruebas realizadas, los criterios de valoración, las puntuaciones definitivas ni el orden definitivo resultante del proceso selectivo.

Contra la presente propuesta de resolución definitiva del Tribunal Calificador cabrá recurso de alzada ante la Gerencia de SUVICASA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de SUVICASA, de conformidad con la Base 10.1 de las Bases Generales.

Una vez transcurrido dicho plazo y resueltos, en su caso, los recursos de alzada que pudieran presentarse, el Tribunal Calificador elevará la propuesta a la Gerencia de SUVICASA para que dicte resolución aprobando la resolución definitiva del proceso selectivo, de conformidad con la Base 10.3 de las Bases Generales.

La presentación de la documentación previa a la contratación y la formalización de los contratos laborales fijos se realizará conforme a lo previsto en las Bases 10.5 y 11 de las Bases Generales.

En Cabanillas del Campo a 29 de mayo de 2026 firmado por la Gerencia de SUVICASA y Presidencia del Tribunal Calificador, Juana de las Mercedes de Haro Moreno



ANEXO I.

RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y PERSONAS PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN

Auxiliares de Ayuda a domicilio (SAD) - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Examen test máx. 25	Examen práctico máx. 50	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Méritos académicos	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
S. V. Malatesta C.	XXXX9713Y	19,67	50,00	69,67	20,00	0,00	1,80	0,00	21,80	91,47
R. M. García D. C. E.	XXXX8765S	22,67	50,00	72,67	14,56	0,45	0,76	2,00	17,77	90,44
L. Medina B.	XXXX5709G	16,50	43,34	59,84	20,00	0,00	0,18	0,00	20,18	80,02
M. Cuevas V.	XXXX7902N	24,00	45,00	69,00	7,70	1,00	0,12	2,00	10,82	79,82
A. M. Gómez L.	XXXX5613S	11,67	36,68	48,35	2,87	17,13	3,00	0,00	23,00	71,35

Monitores Deportivos - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Experiencia profesional máx. 20	Formación máx. 3	Titulación superior máx. 2	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
C. García M.	XXXX6929B	75,00	20,00	3,00	0,00	23,00	98,00
P. Casero R.	XXXX7017C	75,00	20,00	1,38	0,00	21,38	96,38
P. Fuentes S.	XXXX7802S	75,00	3,00	3,00	0,00	6,00	81,00

TAQUILLEROS/AS - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Titulación superior	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
M. C. Herrera O.	XXXX0253V	75,00	20	0,00	3	0,00	23,00	98,00
C. Ramos F.	XXXX6932L	75,00	9,10	10,50	0,20	2,00	21,80	96,80



ANEXO II

ORDEN DEFINITIVO DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL

1. Bolsa de empleo temporal Monitores Deportivos.

Orden definitivo de la bolsa de empleo temporal, integrada por las personas aspirantes que han alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos sobre 100, en su conjunto, y que han superado el proceso selectivo sin resultar propuestas para contratación.

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Experiencia profesional máx. 20	Formación máx. 3	Titulación superior máx. 2	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
G. Calero G.	XXXX2868A	75,00	5,00	0,00	0,00	5,00	80,00

2. Bolsa de empleo temporal Taquillero/a.

Orden definitivo de la bolsa de empleo temporal, integrada por las personas aspirantes que han alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos sobre 100, en su conjunto, y que han superado el proceso selectivo sin resultar propuestas para contratación.

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Titulación superior	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
P. Fuentes S.	XXXX7802S	75,00	4,20	0,00	3,00	2,00	9,20	84,20
C. Encabo M.	XXXX0535L	75,00	0,00	3,50	3,00	2,00	8,50	83,50